



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2018-00177-00
DEMANDANTE: NAUDY ARBOLEDA PALOMINO
DEMANDADO(S): ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 648

Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por la parte demandante (i) en donde allega documentos de pagos parciales realizados por la parte ejecutada y la actualización de crédito y la (ii) solicita el levantamiento de la medida cautelar del salario de la demandada ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO como empleada del Juzgado Civil del Circuito de Popayán, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 y 597 del C.G.P., el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos susceptibles de la medida que devengue la parte demandada ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO, identificada con C.C. N°34.544.310, como empleada del Juzgado 06 Civil del Circuito de Popayán. oficiase por Secretaria al pagador de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 1260 del 12 de abril de 2.018.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por la parte actora por el termino de tres 03 días de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cccef3e65dc9c6073dd3d9944ac911ac685f387a0ceeff471d8d99ad6e9c7b5**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>